

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

# Disposición

. 1	. ,				
N	11	m	er	'n	•
Τ.	u			v	٠

**Referencia:** Déjase SIN EFECTO el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nº 25/2021 "Adquisición de Elementos Ortésicos Protésicos para los afiliados del IOSFA EX-2020-75675961- -APN-GP#IOSFA

VISTO el Expediente Nro EX-2020-75675961-APN-GP#IOSFA y,

#### CONSIDERANDO:

Que por DI-2021-189-APN-D#IOSFA de fecha 29 de octubre de 2021, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nº 25/2021 "Adquisición de Elementos Ortésicos Protésicos para los afiliados del IOSFA, por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga", aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8, la Especificación Técnica y su Apéndice I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, mediante ME-2021-107829516-APNSCC#IOSFA solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (CIRUGÍA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS S.A., CIP INSUMOS MÉDICOS S.R.L., UNIMEDIX S.R.L., CROSMED S.A., CORPO MEDICA S.A., IP MAG S.A., SOUTH AMERICA IMPLANTS S.A., VALMI S.R.L., MEDICAL IMPLANTS S.A., THAUSEN S.A., ORL MED S.A.), e informó del llamado a "Mercados Transparentes S.A."; "Unión Argentina de Proveedores del Estado", "Cámara Argentina de Insumos Implantables y Equipamiento Médico", "Cámara Argentina de Fabricantes de Implantes Médicos", "Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología" y a la "Cámara Argentina de Comercio" (CD-2021-108148539-SCC#IOSFA).

Que, en razón a consultas efectuadas por diversos proveedores, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos emita opinión al respecto, la cual se expidió mediante ME-2022-06447048-APN-SGAJ#IOSFA.

Que mediante ME-2022-09569368-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó a la Gerencia de Prestaciones un "proyecto de circular" solicitando que, de suponer conveniente la presentación de "muestras", considere una serie de aspectos a fin de incorporarlos en la referida circular, entre ellos, (i) el objeto que motiva la exigencia de presentar muestras; (ii) individualizar los renglones por los que se requieren muestras; (iii) plazos para la entrega de muestras.

Que la Gerencia de Prestaciones remitió en respuesta el ME-2022-16531674-APN-GP#IOSFA, señalando que "El oferente debe estar en condiciones participar en una Exposición de los efectos cotizados por renglón para la evaluación por parte de una Junta de Especialistas", indicando que: (1) el objeto de la exposición es determinar la calidad del producto; (2) las muestras deben corresponder a todos los renglones de la oferta; (3) Oportunidad de la exposición: a partir del cuarto día hábil posterior a la fecha de apertura.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos tomó nuevamente intervención, emitiendo IF-2022-24436444-APN-SGAJ#IOSFA, en el cual señala, entre otras cosas,"(...) el momento de presentar la "muestras" está impuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales el cual, de acuerdo al orden de prelación que determina el artículo 10 del Régimen General tiene preeminencia sobre el mismo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las circulares que emitan y que integran este último (...)", "(...)en caso de requerir informes técnicos, la Comisión Evaluadora, no podrá convocar a médicos de los Hospitales Militares, Navales o Aeronáuticos, como los de ningún otro prestador de IOSFA, dada la existencia de conflicto de intereses."

Que la Gerencia de Prestaciones, mediante Providencia PV-2022-31709650-APN-GP#IOSFA, expuso las consideraciones fundadas, tendientes a iniciar con un nuevo acto contractual, dejando sin efecto la presente licitación.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo Dictamen IF-2022-36198464-APNSGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y en el artículo 23 inciso h) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

### EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

## DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

## DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Déjase SIN EFECTO el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 25/2021 "Adquisición de Elementos Ortésicos Protésicos para los afiliados del IOSFA, por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga" por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Ordenase a la Gerencia de Prestaciones efectuar un nuevo requerimiento conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 3°.- Remítase la presente a la Subgerencia de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ARTICULO 4°.- Comuníquese el resultado de lo actuado a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 45° Inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.